

Se confeccionó el padrón electoral de la provincia compuesto de 550.000 líneas, en menos de un mes.

Se entregaron cuatro series de títulos: ley 3900, ley 3943, consolidación de deudas 1926 y banco de la provincia, 65.494 títulos de diversos valores.

Se entregaron a la dirección de escuelas 750.000 cuadernos y 200.000 anotadores rayados, fuera de todos los otros trabajos encomendados por dicha repartición.

La dirección general de rentas, la contaduría general y otras reparticiones importantes han tenido este año sus libros y demás impresiones dentro del término en que deben ser entregados.

«Boletín Oficial»

El «Boletín Oficial» ha editado en este período 295 números con un total de 16.587 páginas y un tiraje global de 400.000 ejemplares. En concepto de publicaciones, suscripciones, etcétera, ha percibido pesos 307.072,40 moneda nacional, en cuya cifra no se incluye el importe de los avisos oficiales y el de estatutos publicados sin cargo y edictos con cargo de oportuno pago.

La instalación de las oficinas de la dirección y administración en el local arrendado, ubicado en paraje céntrico que reúne condiciones de amplitud y comodidad, han permitido facilitar el desenvolvimiento y metodizar las tareas del personal al par que ofrecer mayores ventajas al público el que dispone asimismo, actualmente, para sus consultas e informaciones, de las colecciones del diario hasta el último año encuadradas.

Asesoría de gobierno

El movimiento de expedientes habido en esta asesoría durante el año 1928, alcanza a la cantidad de dos mil trescientos veintiocho.

Independientemente de los asuntos despachados, han sido contestadas las demandas interpuestas ante la suprema corte de justicia por el señor fiscal de estado y las que por inconstitucionalidad promovieron los particulares ante el mismo tribunal.

Fiscalía de estado

La fiscalía de estado, cuya exclusiva finalidad consiste en la defensa del patrimonio fiscal, ha atendido con toda diligencia los numerosos y variados

asuntos que requieren su intervención, mereciendo señalarse los que se refieren al estudio y despacho de los expedientes por los que se gestionan derechos emanados de la ley de montepío civil, a fin de comprobar en cada caso el aporte constante y ordenado que la ley exige para otorgar los beneficios en ella establecidos, así como la ausencia de causas que hagan pasible al recurrente de las sanciones que la misma señala. También cabe consignarse la atención preferente concedida a las actuaciones promovidas con motivo de la aplicación de las leyes impositivas, a fin de obtener la aplicación estricta de sus disposiciones, tratando de conciliar el interés siempre respetable de los contribuyentes con la defensa de los intereses públicos. La tierra pública ha dado lugar al diligenciamiento de numerosos dictámenes referentes en su mayor parte a casos de ocupación precaria.

Las concesiones de pesca en las lagunas fiscales, asunto que representa cuantiosos intereses, ha preocupado también a la fiscalía en procura de soluciones equitativas.

Por último, se estudiaron prolijamente las fianzas que por exigencia legal deben presentar las personas que manejan fondos del Estado, cuidando que en los casos sometidos a examen, las garantías ofrecidas reuniesen los recaudos necesarios a su efectividad.

Escribanía mayor de gobierno

La labor realizada por la escribanía mayor de gobierno durante el período comprendido entre abril del año 1927 y la fecha, ha sido intensa, si se tiene en cuenta la realización de numerosos contratos por afirmados, obras sanitarias, construcción de obras para comisarías, escuelas, hospitales, ferrocarril provincial, ventas, permutas y cancelación de hipotecas, etcétera.

Hacienda

ESTADO FINANCIERO Y ECONÓMICO

En corroboración de mis anteriores juicios respecto del estado económico - financiero de la provincia durante el año transcurrido, puedo concretar que él se caracteriza por el equilibrio entre los gastos y recursos y el afianzamiento del crédito público, sobre cuya base la economía privada ha desmenuado sus prósperas actividades, acentuando la ascendencia de la riqueza general.

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

Con todas sus deficiencias, el sistema impositivo, lejos de perturbar la circulación de los valores, estimula su aceleramiento y la división de la tierra, sin menoscabar la constante atracción de brazos y capitales ávidos de las incomparables franquicias del pródigo territorio, aserto confirmado con las constancias de los padrones de los impuestos inmobiliario y al comercio e industrias, que acusan extraordinario incremento en accesorios y en instalaciones mercantiles e industriales.

El restablecimiento de la normalidad y las halagadoras perspectivas, no han de apartarme, sin embargo, de mi política parsimoniosa.

Pesan sobre la provincia una considerable deuda consolidada y la creciente demanda de obras públicas y servicios de asistencia social, reclamadas por su progreso y cultura, y de ahí la necesidad de persistir en la parquedad de los gastos y en la amortización o conversión de aquella deuda, que el superávit de los ingresos y el nivel del crédito permitirán realizar en breve.

Percepción de los recursos

La preferente atención dedicada al uso de los medios y procedimientos recautivos fructificó el aumento acusado por la percepción del ejercicio sobre todas las anteriores originadas por impuestos y contribuciones de idéntica tasa, siendo satisfactorio significar a vuestra honorabilidad que el acrecimiento de los ingre-

sos se produjo, no obstante el retardo del reajuste del avalúo inmobiliario y la prórroga de los plazos, sin excesos fiscalistas y bajo la subsistencia de la armonía establecida por este gobierno en sus relaciones con los contribuyentes.

Una constante vigilancia sobre las dependencias recaudadoras, la depuración de padrones y catastros y facilidades estimulantes de la tributación, fueron los principales factores del éxito, favorecido por otra parte por el incremento vegetativo de las actividades y el vigor de la economía general.

El total de los ingresos al 28 de febrero último, excluidas las rentas de municipalidades y patronato de menores, alcanza a la suma de pesos 125.407.669,86 moneda nacional, marcando así un superávit de pesos 15.477.298,79 moneda nacional, sobre lo recaudado al mismo día del ejercicio anterior, rigiendo idéntica ley de recursos, todavía reforzada con las partidas suprimidas, correspondientes a impuestos de casinos, hipódromos y agencias de lotería, que alcanzaron a aportar para aquel ejercicio, la cantidad de pesos 1.949.545,82 moneda nacional. Con excepción de los rubros de licencia de alcoholes, naipes y tabacos, patentes fijas y de la inconclusa tributación inmobiliaria, todos los demás rindieron mayor importe que el del respectivo cálculo y que el obtenido en años precedentes, según lo pone de manifiesto el siguiente cuadro:

RECURSOS ORDINARIOS

Rentas	Calc. 1927	Prod. 1927	Calc. 1928	Prod. 1928
Impuestos Inmuebles	54 423 250	35 282 582,06	47 834 000	41 702 056,14
» Sucesiones	13 566 430	13 352 067,55	13 056 770	18 451 072,38
» Sello y Justicia ..	14 000 000	14 493 090,53	14 600 000	16 549 012,42
» Com. e Industrias..	7 882 500	7 992 807,74	7 631 250	8 789 048,58
» Patentes	3 250 000	2 443 470,50	2 600 000	1 957 266,50
» Marcas	120 000	118 620,—	120 000	134 880,—
» Alc., Tab., Naipes..	4 250 000	4 949 037,75	4 875 000	4 818 000,—
» Caminos	3 570 000	3 356 678,83	4 200 000	3 952 857,08
» Consumo	13 900 000	13 958 979,13	13 900 000	14 224 951,32
Recursos años anteriores ...	3 500 000	4 018 958,74	4 000 000	4 890 537,05
Canalización y drenaje	145 000	8 576,91	110 000	12 277,58
Matrículas Escuelas Comunes	200 000	165 495,—	200 000	164 964,—
Subvención Nacional	750 000	750 000,—	750 000	500 000,—
Arrend. tierras escolares ...	50 000	6 506,77	50 000	6 979,17
Multas	500 000	500 534,31	500 000	567 925,42
D. Esc. Rentas Títulos	13 100	13 100,—	13 100	13 100,00
Total	117 100 280	101 410 555,82	113 740 120	116 714 941,49

RECURSOS DE PRESUPUESTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ordinarios	117 100 280	101 410 555,82	113 740 120	116 714 941,49
Extraordinarios	3 400 000	3 525 710,44	5 680 000	3 793 397,36
Especiales	6 658 916	4 994 104,31	5 841 216	4 899 331,01
Total	127 159 196	109 930 371,07	125 261 336	125 407 669,86

Debe observarse que en los guarismos consignados en el cuadro precedente no se involucran las cantidades recaudadas por el fisco para las municipalidades, patronato de menores y en valores, que respectivamente alcanzaron a las sumas de pesos 2.567.538,92 moneda nacional; pesos 291.152,41 moneda nacional y pesos 178.870,13 moneda nacional, formando un total de pesos 3.037.561,46 moneda nacional, que sumados al de pesos moneda nacional 125.407.669,86 que arroja el resumen de recursos de presupuesto correspondiente a la administración central, llega a la cantidad de pesos 128.445.201,32 moneda nacional, significativa del total de la recaudación realizada por el fisco y que igualmente, en el total de pesos 109.930.371,07 moneda nacional, que designa el producido del año 1927, no está incluida la cantidad de pesos 5.097.156,77 moneda nacional, percibida con posterioridad al 28 de febrero, que correspondiendo a los recursos ordinarios del citado ejercicio, eleva aquel producido a la suma de pesos 15.027.527,84 moneda nacional.

Resumen general

	1927	1928
Recursos ordinarios, extraordinarios y especiales	109.930.371,07	125.407.669,86
Municipalidades	3.684.084,01	2.567.538,92
Patronato de menores	246.934,19	291.152,41
Ingresado en valores	152.000,45	178.870,13
Total	114.013.389,72	128.445.201,32

Cabe advertir que la explicada disminución del recurso de patentes (derogación de los casinos, hipódromos y lotería) surge concomitantemente con la de licencias para venta de alcoholes, naipes y tabacos, fenómeno que confirma la intinidad de los consumos nocivos con las prácticas azarosas y señala a la vez el beneficio social obtenido mediante la interdicción de las últimas, sin quebranto para el erario, compensado holgadamente en los renglones de las actividades regulares.

En el precedente cuadro el rendimiento asignado a los impuestos de contribución

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

territorial y caminos (\$ 41.702.056,14 $\frac{m}{n}$) y (\$ 3.952.857,03 $\frac{m}{n}$), aparece con exclusión del tributo debido al 28 de febrero, por los inmuebles cuyos avalúos estaban pendientes de la solución de sus reclamos, situados en los cuarenta y tres partidos de Avellaneda, Adolfo Alsina, Azul, Bahía Blanca, Bolívar, Bragado, Campana, Chivilcoy, Chacabuco, Colón, Coronel Suárez, General Alvarado, General Pueyrredón, General Rodríguez, General San Martín, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, La Plata, Lomas de Zamora, Las Conchas, Islas Sección Primera, Lincoln, Lobos, Matanza, Merlo, Morón, Mercedes, Navarro, Nueve de Julio, Pergamino, Patagones, Punta Alta, Quilmes, Rojas, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Isidro, San Fernando, San Pedro, Vicente López y Veinticinco de Mayo.

Tal anomalía dió margen a que se ampliara el plazo del ejercicio al solo efecto de contabilizar ordenadamente los recursos de su exclusiva pertenencia y los que de otro modo habrían determinado un injustificable superávit en el ejercicio corriente.

Conforme a lo percibido hasta el día 20 de abril sin multa ni recargo alguno por concepto de impuestos inmobiliarios correspondientes al año 1928, debidos durante los plazos legales prorrogados, es dable anunciar que el total rendimiento del ejercicio por contribución territorial alcanzará a pesos 47.000.000 moneda nacional y por impuestos de caminos a pesos 6.100.000 moneda nacional, de suerte que sobre el rendimiento del ejercicio del año anterior por la misma causa y bajo prórrogas análogas en la percepción, habrá un superávit de pesos 5.752.069,08 moneda nacional en contribución territorial y de pesos 790.426,32 moneda nacional en caminos.

Con todo, el ingreso de contribución territorial no cubre aún el respectivo cálculo total de presupuesto, incluidos municipalidades y patronatos de menores, de pesos 49.000.000 moneda nacional, déficit imputable a que los numerosos avalúos no reclamados están muy por debajo del ochenta y cinco por ciento del valor corriente y del definitivamente establecido para los demás inmuebles; pero como el honorable jurado central emprenderá en breve la tarea de igualar los justiprecios de cada zona y los de región a región, puedo asegurar a vuestra honorabilidad, que tal equiparación nivelará para el ejercicio de 1930 los ingresos con

el correlativo cálculo de pesos cuarenta y nueve millones moneda nacional.

Para la mejor inteligencia de lo precedente, conviene recordar que las juntas locales y el honorable jurado central del avalúo, circunscribieron sus funciones desde el 1° de agosto de 1928 hasta el 30 de abril último, a la substanciación de los reclamos deducidos, comparando los justiprecios impugnados con los de las parcelas-tipos y sin considerar los valores evadidos en otros predios mediante tasaciones erróneas o inexplicables encubiertas con la conformidad del propietario y la negligencia de algunas de las anteriores juntas locales.

En resumen, acumulando la percepción diferida por los reclamos del avalúo inmobiliario, estimada en pesos 4.500.000 moneda nacional, el total de los ingresos del ejercicio de 1928, computando los recursos municipales y patronato de menores, llega a pesos 132.945.201,32 moneda nacional, marcando así una diferencia, sobre los del ejercicio anterior, de pesos 13.834.654,77 moneda nacional.

A la cantidad de pesos 132.945.201,32 moneda nacional, correspondería sumar la de pesos 1.800.000 moneda nacional, fijada en la ley de presupuesto como recursos provenientes de contribución de bonos de pavimentación dejada de percibir en el ejercicio por la falta de catastro correspondiente, y que recién se hará efectiva en el corriente año, con la que se formaría un total de pesos 134.745.201,32 moneda nacional, y observar que del balance del ejercicio de 1928 al 28 de febrero de 1929 de la autorización conferida por la ley general de gastos por pesos 125.261.336 moneda nacional, se han invertido solamente pesos 120.073.327,95 moneda nacional, quedando en consecuencia un remanente favorable de pesos 5.188.008,05 moneda nacional.

Cúmpleme ante el resultado halagador de la gestión recaudativa, recordar el empeño puesto por mis colaboradores del Ministerio de Hacienda, y de la Dirección General de Rentas, y la eficaz cooperación del Banco de la Provincia y de la Dirección General de Impuestos Internos de la Nación, que facilitó el control de las mercaderías sujetas al impuesto de consumos.

Gastos ordinarios

Los sueldos y gastos autorizados por la ley de presupuesto y los servicios de la deuda pública, fueron satisfechos sin demora, siendo ya una norma consagrada

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1929. — EJERCICIO DE 1928

INGRESOS		Valores	Efectivo
<i>Recursos de Presupuesto —</i>			
Ordinarios	116.714.941,49	—	—
Extraordinarios	3.798.397,86	139.929,97	—
Especiales	4.899.331,01	38.940,16	125.407.669,86
<i>Cuentas Generales —</i>			
Anticipo de Sueldos	881,70	—	—
Entrada Eventual	79.695,66	—	—
Cobro de Semillas	78.000,—	—	—
Revisación Planos e Inspec. Cloacas	27.886,34	—	—
Venta de Planos	940,—	—	—
Aporte Comp. Electric. de La Plata.	35.700,—	—	—
Banco Provincia. Antic. Recaudación	5.000.000,—	—	—
Intereses y descuentos	385,21	—	—
Banco de la Provincia en Liquidación	220.000,—	—	—
Venta de Reservas para Cloacas	2.138,76	440,—	—
Rev. Plan. e Insp. Cloac. de Mercedes	4.389,90	—	—
Ordenes Judiciales	909,05	—	—
Cancelación Hipot. Bco. Hipotecario.	32,80	—	—
Rev. Plan. e Insp. Cloac. de Chivilcoy	585,49	—	5.451.544,91
<i>Cuentas Especiales —</i>			
Depósitos en Garantía	804.115,34	8.021.680,24	—
Fondo Montepío	6.035.616,04	—	—
Ley 30 octubre 1911. Municipalidades	4.791.933,06	—	—
Porcentaje a Municipalidades	2.567.538,92	—	—
Porcentaje a Patronatos	291.152,41	—	—
Impuesto de Desagües	963.042,05	—	—
Producido Chacra de Patagones	21.655,77	—	—
Ferrocarril Provinc. de Buenos Aires	4.227.107,28	—	—
Inspección Cervcerías	27.315,—	—	—
Caja P. de Ahorros. Prést. Hipotec..	416.889,26	—	—
Caja P. Ahorros. Anticipo Sueldos..	1.421.524,94	—	—
Multas en Sellos	50.258,90	—	—
Embargos Judiciales	238.022,26	—	—
Producido Viveros Oficiales	31.100,39	—	—
Producido Vivero del Bosque	2.350,43	—	—
Prod. Venta Tít. O. San. Avellaneda.	1.815,72	—	—
Banco de la Prov. Fondo Municipalid.	2.957.875,05	—	—
Prod. Venta Tít. Ley 7 novbre. 1923.	870.297,59	—	—
Produc. Escuela Fruticul. de Dolores	7.463,36	—	—
Prod. Bonos Hospitales y Policlínicos	34.293,81	—	—
Multas Caminos Afirmados	79.227,53	—	—
Producido Títulos Const. Hospitales y			
Salas Primeros Auxilios	5.464,58	—	—
Produc. Ley 3 de noviembre de 1926	3.864.262,33	—	—
Inspección Camino Morón a Luján ..	36.340,—	—	—

Mayo 2	SENADO DE BUENOS AIRES	Asamblea Legislativa	
		Valores	Efectivo
Depósito Dirección de Desagües	256.207,51	—	—
Casa de Baños	5.672,15	—	—
Producido Escuela Nicanor Ezeiza . .	4.476,92	—	—
Idem Tít. Ley 1° de septiembre 1911.	6,98	—	—
Id. Tít. Hosp., etc. Ley 28 nov. 1922.	214,31	—	—
Banco de la Prov. Contabilizaciones .	467.952,65	—	—
Producido Jardín Zoológico	9.208,80	—	—
Caja P. Ahorros. Prima Seg. de Vida	964,39	—	—
Prod. Títulos Ampliac. F. C. M. V . .	1.059,66	—	—
Direc. de Escuelas. Servicio Títulos.	518.000,—	—	—
Producido Venta Títulos. Ley 31 octu- bre de 1927. Art. 4°	841.630,—	—	—
Inspección Obras Edificios Públicos	14.018,79	—	—
Insp. Camino Quilmes a Avellaneda	50.100,—	—	—
Entrada Eventual de Policía	6.700,—	—	—
Fondo Perm. D. Gral. de Escuelas . .	4.570,82	—	—
Dirección de Desagües	756.697,56	—	32.734.142,51
<hr/>			
<i>Presupuesto —</i>			
Devoluciones	—	—	259.255,54
<i>Ley Anexa del P. V. —</i>			
Artículo 2°	—	12.500.000,—	4.853.166,67
<i>Leyes Especiales —</i>			
Acreditado	—	17.225.000,—	6.646.024,81
<i>Ejercicios Anteriores —</i>			
Ejercicio de 1924	36,—	—	—
Ejercicio de 1925	5.411,43	—	—
Ejercicio de 1926	60.950,36	—	—
Ejerc. 1927: { Ejerc. 1927 \$ 2.203.686,35	7.300.873,12	22.287.365,65	7.367.270,91
{ Rec. Ord. \$ 5.097.156,77			
<hr/>			
<i>Banco de la Provincia. Deuda Pública —</i>			
Ejercicio de 1926	6.097,77	—	—
Ejercicio de 1927	7.772.912,21	—	7.779.009,98
<hr/>			
<i>Obligaciones a Pagar —</i>			
Letras Emiitidas	64000.858,21	—	—
Letras Renovadas	8.814.351,47	14.315.209,68	—
<hr/>			
<i>Rentas Generales —</i>			
Devuelto	—	—	935.852,28
Letras Renovadas	815.256,84	—	—
Letras Canceladas	1.947.244,78	2.762.501,62	—
<hr/>			
		77.291.067,32	191.433.937,47

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

EGRESOS		Valores	Efectivo
<i>Presupuesto —</i>			
Sueldos y Gastos	51.447.873,82	—	—
Deuda Pública	31.984.486,87	—	—
Banco de la Provinc. Deuda Pública.	8.750.514,08	—	—
Escuelas:			
Dep. B. Prov. Porc.. \$	11.453.998,77		
Id., íd. Im. a las Suc. »	13.056.770,—		
Id. T. Gral. Serv. T. »	518.000,—		
Recaudación Directa »	685.037,17		
Antic. Porcentaje . »	2.176.647,74	27.890.453,68	120.073.327,95
<i>Cuentas Generales —</i>			
Venta de Tierras	35.967,60	11.302,98	—
Banco Prov. Com. Cobro Impuestos..	1.300.000,—	—	—
Obras de Salubridad La Plata	102.533,21	—	—
Entrada Eventual	7.800,30	—	—
Banco Prov. Anticipo Recaudación ..	5.000.000,—	—	—
Arrendamiento de Lagunas	5.000,—	35.000,—	—
Ordenes Judiciales	85.755,18	—	—
Recaudación Ejercicio 1927	660.702,32	—	—
Cancelación Hip. Banco Hipotecario.	285,78	—	—
Venta de Reservas para Cloacas ...	—	1.253,76	—
Const. Conex. Cloacas B. Blanca ...	3.549,57	—	—
Obras Sanitarias de Bahía Blanca..	25.612,74	—	—
Devol. Imp. Art. 21 Ley Contabilidad	284.231,45	188.586,86	7.511.438,15
<i>Cuentas Especiales —</i>			
Fondo Montepío	10.973.966,03	—	—
Banco de la Prov. Fond. Municipalid.	2.702.534,10	—	—
Banco Prov. Patronato de Menores .	305.676,33	—	—
Dirección de Desagües	963.042,05	—	—
Inspección Cervecerías	20.423,33	—	—
Producido Jardín Zoológico	11.744,—	—	—
Ferrocarril Provincial de Bs. Aires..	4.258.709,68	—	—
Producido Chacra de Patagones	12.118,70	—	—
Embargos Judiciales	286.297,87	—	—
Caja P. de Ahorros. Prést. Hipotec..	418.974,26	—	—
Caja P. de Ahorros. Anticipo Sueldos	1.421.524,94	—	—
Producido Viveros Oficiales	30.888,74	—	—
Prod. Venta Tít. Ley 7 novbre 1923.	730.372,02	—	—
Depósitos en Garantía	897.262,34	6.687.881,73	—
Ley 30 de octubre 1911. Municipalid.	4.935.553,45	—	—
Banco de la Prov. Contabilizaciones.	225.577,03	—	—
Prod. Ley 3 de noviembre de 1926 ..	3.053.262,77	—	—
Depósito Dirección de Desagües	256.207,51	—	—
Municipalidades. Banco de la Prov.	2.957.875,05	—	—
Producido Vivero del Bosque	1.900,—	—	—
Prod. Escuela Fruticult. de Dolores.	10.144,—	—	—
Prod. Bonos Hospit. y Policlínicos .	47.231,16	—	—
Idem Títulos Const. Hospital. y Sala de Primeros Auxilios	12.184,58	—	—
Multa Caminos Afirmados	31.786,50	—	—
Inspección Camino Morón a Luján ..	34.934,80	—	—
Fondo Perm. Dirección de Escuelas .	1.615,—	—	—
Prod. Vta. Tít. Ob. San. Avellaneda.	23.704,36	—	—

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

		Valores	Efectivo
Producido Escuela Nicanor Ezeiza .	1.290,—	—	—
Caja P. Ahorros. Prima Seg. de Vida	964,89	—	—
Entrada Eventual de Policía	2.195,—	—	—
Producido Venta Títulos. Ley 31 de octubre de 1927. Artículo 4º	210.000,—	—	—
Inspección Obras Edificios Públicos.	14.018,79	—	—
Insp. Camino Quilmes a Avellaneda .	50.100,—	—	—
Don. J. B. Ferreyra. Prot. a la Niñez	—	40.000,—	—
Direc. de Escuelas. Servicio Títulos.	255.577,46	—	—
Direc. de Desagües. O Poder Ejecut.	756.697,56	—	35.916.353,80
<i>Ley Anexa del P. V. —</i>			
Artículo 2º	5.000.000,—	—	—
Artículo 16	636.336,74	12.500.000,—	5.636.336,74
<i>Leyes Especiales —</i>			
Pagado	—	17.968.550,—	3.692.523,68
<i>Ejercicios Anteriores —</i>			
Ejercicio de 1924	276,—	—	—
Ejercicio de 1926	541.586,15	—	—
Ejercicio de 1927	11.146.178,19	—	11.688.040,34
<i>Obligaciones a Pagar —</i>			
Letras Renovadas	8.302.984,99	—	—
Letras Canceladas	6.959.516,63	15.262.501,62	—
<i>Obligaciones a Cobrar —</i>			
Letras a Protesto	—	9.291,75	—
<i>Títulos Incinerados —</i>			
Servicio por Obras Domicil. 1927	16.450,—	—	—
Servicio por Obras Domicil. 1928	17.450,—	—	—
Contribución de Afirmados 1927	17.900,—	—	—
Contribución de Afirmados 1928	102.070,91	—	—
Pavimentación de la Capital 1927	17.136,29	—	—
Pavimentación de la Capital 1928	15.409,07	—	—
Cancel. títulos Rambla M. del Plata.	11.590,90	—	—
Cancel. títulos Empedrado La Plata.	2.727,26	—	—
Ley 28 de noviembre de 1922. Construcción Tribunales y Cárceles	194.100,—	394.834,43	—
<i>Rentas Generales —</i>			
Pagado	—	—	6.888.955,79
Letras Renovadas	—	1.626.623,32	—
Exist. que pasa al Ejercicio 1929	—	22.565.241,37	26.961,02
		77.291.067,32	191.433.937,47

Teneduría de Libros, 11 de abril de 1929.

Daniel E. de la Canal,
Jefe Tenedor de Libros.

Carlos M. Negri,
Tesorero General.

Vo Bo
D. A. RODRÍGUEZ,
Contador General.

Departamento de Hacienda.

La Plata, abril 12 de 1929.

Publíquese e insértese en el Registro y «Boletín Oficial».

VERGARA.
FRANCISCO RATTO.

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

la puntualidad en la atención de los compromisos del Estado. Para estos gastos, aunque en su casi totalidad comprometidos, solamente había egresado a la fecha del balance general, la suma de pesos 120.073.327,95 moneda nacional.

Gastos extraordinarios

Fuera de los gastos de presupuesto, el erario ha debido afrontar erogaciones previstas por leyes especiales sin provisión de fondos, las causadas por impostergable decisiones judiciales u otros motivos de urgencia, y las determinadas por la regularización de los atrasos en los servicios de la deuda pública, producidos en los años 1915 a 1918 inclusive, y no contemplados por la ley de consolidación de 1926.

No obstante su magnitud, estos egresos pudieron ser atendidos sin uso del crédito, aprovechando el manifestado excedente en los ingresos ordinarios.

He aquí la especificación de las solucionadas erogaciones extraordinarias:

Con autorización legal:	\$	%
Déficit del montepío	4.938.349,99	
Escalafón del ferrocarril provincial (artículo 6° de la ley anexa) ..	233.780,—	
Ampliación del presupuesto escolar .	1.260.000,—	
» partida puentes y caminos	2.300.000,—	
Ampliación obras canal de San Fernando	100.000,—	
Subsidios	23.600,—	
Item 135: Hidráulica	14.400,—	

Por ejecución de sentencias última instancia

	\$	%
Artículo 21 ley de contabilidad ..	284.231,45	
Ordenes judiciales	85.755,18	
Devoluciones de impuestos de transmisión gratuita, de acuerdo al fallo de la suprema corte de justicia nacional	1.573.000,—	
Insuficiencia de partida:		
Fletes, pasajes y ferrocarriles	1.000.000,—	
Item 25, intendencia suministros ..	400.000,—	
Viáticos de policía	150.000,—	
Publicaciones	50.000,—	
Ajuste del avalúo inmobiliario	400.000,—	
Subsidio empleados, lutos	30.000,—	

En concepto de la regularización de los servicios de la deuda pública la cantidad de pesos 784.668,27 moneda nacional, conforme a los antecedentes que siguen:

El empréstito ferrocarril al Meridiano V, leyes 18 de octubre de 1907 y 19 de marzo de 1912 (emisiones francesa

e inglesa), tuvo suspendidas sus amortizaciones en los años 1915 a 1918 inclusive, o sea en los años de la guerra.

Para regularizar el atraso de la emisión francesa, el poder ejecutivo, con fecha 28 de noviembre de 1927, dispuso que en enero de 1928 se efectuara un sorteo extraordinario de 2157 obligaciones de libras 20 cada una, o sea un total de libras 43.140, que con más la comisión de libras 215.14.0 y gastos de telegramas, costó a la provincia la cantidad de pesos 495.323,80 moneda nacional.

Y para regularizar la emisión inglesa, el poder ejecutivo, con fecha 11 de febrero de 1928, autorizó a los banqueros a efectuar un sorteo extraordinario el 23 de marzo de 1928, por la cantidad de libras 11.580, que con más la comisión de libras 57.18.0 y gastos de telegramas, costó a la provincia la suma de pesos 133.148,45 moneda nacional.

En consecuencia, tendiendo a la normalización del servicio de estos empréstitos, el poder ejecutivo ha invertido durante el año 1928 la suma de 628.472,25 pesos moneda nacional, imputada al artículo 16 de la ley anexa al presupuesto vigente en 1928.

Para el corriente año el poder ejecutivo ha autorizado a los banqueros encargados de la atención de este empréstito a efectuar una amortización extraordinaria de la emisión francesa por la cantidad de 2355 obligaciones de libras 20 cada una, o sea un total de libras 47.100, y de la emisión inglesa por libras 12.640, no pudiendo precisar su importe por no haberse efectuado aún los giros respectivos.

Del empréstito 4 ½ por ciento, obras públicas, se debían amortizar en el año 1928, 3568 obligaciones de pesos 100 oro sellado cada una, o 500 francos, pero el poder ejecutivo dispuso que se invirtiera en la amortización el saldo disponible del ítem correspondiente y con la cantidad de pesos 760.670,14 moneda nacional, que era el saldo del referido ítem, se adquirieron cuatro mil cuatrocientas noventa obligaciones, o sea novecientas veintidós obligaciones más que las que establece el contrato, quedando así atenuadas a satisfacción de los tenedores los efectos de la mora.

Las novecientas veintidós obligaciones amortizadas en la forma expresada, representan la suma de pesos 156.196,02 moneda nacional.

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

Resumen

Invertido en las amortizaciones:

	\$	%
Ferrocarril Meridiano V (emisión francesa)	495.323,30	
Ferrocarril Meridiano V (emisión inglesa)	133.143,45	
4 ½ % obras públicas	156.196,02	
Total	784.663,27	

FINANZAS ESCOLARES

La intermitencia habitual de la percepción de los recursos escolares, que afluyen por razón de su naturaleza en los últimos meses del ejercicio, ha sido la causa de los pasados atrasos en el pago de los haberes de los docentes.

Ya en 1927, el poder ejecutivo, consiguió el servicio puntual, mediante penosos anticipos de la dirección de rentas y de tesorería, pero en el ejercicio vencido pudo consolidar este arbitrio, merced al crédito rotativo por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, otorgado por el banco de la provincia de acuerdo con el convenio y decreto de cuyas particularidades será especialmente informada vuestra honorabilidad.

Al cierre de la cuenta, quedó totalmente solventado el saldo deudor, habiéndose renovado la operación para el presente ejercicio en importe y condiciones iguales.

Sin duda el superávit del impuesto a la transmisión gratuita de bienes ha contribuido de consuno a que la provincia se destaque por la puntualidad en el pago de los gastos escolares, entre los que figuran además las crecidas partidas de alquileres, reparaciones y útiles.

Se han impartido también las disposiciones tendientes a la formación del fondo amortizante del empréstito de edificación, que en breve deberá emitirse para afrontar las numerosas construcciones iniciadas.

REVALUACIÓN

En el curso del año 1928, la dirección general de rentas, en uso de las facultades conferidas por la ley impositiva respectiva, llevó a cabo el reajuste de los valores inmobiliarios establecidos por la operación del revalúo.

El poder ejecutivo, concordante con sus determinaciones anteriores de incorporar al contribuyente en la regulación de las bases imponibles, dispuso el 25 de julio del mencionado año, la institución de una junta consultiva central y

juntas informativas locales en cada partido de la provincia, con la misión permanente de intervenir en la substanciación de las reclamaciones producidas, así como para aconsejar las rectificaciones conducentes a la igualdad de los justiprecios sobre la base de la proporcionalidad del tributo y de la uniformidad en las cargas.

La junta consultiva central, compuesta de diez miembros, a saber: cinco funcionarios, el oficial mayor del ministerio de hacienda, el director de la oficina de tierras, el director del registro de la propiedad, el director de estadística, el jefe de la oficina de revaluación; y cinco contribuyentes, los señores Federico L. Martínez de Hoz, Bartolomé Ginocchio, Rodolfo de Alzaga Unzué, Ricardo Hale Pearson y Pedro Lacau, representación calificadísima, acentuada por la circunstancia de ejercer el primero la presidencia de la sociedad rural argentina, desempeñó su cometido con un alto espíritu de justicia y abnegada contracción.

En la composición de las juntas locales de partido, se adoptó el criterio de constituir las con la participación de todas las categorías de contribuyentes territoriales y así ellas están formadas por un gran propietario, otro mediano y un representante de la pequeña propiedad.

La labor de la junta consultiva central, como de las juntas locales, ha sido extensa, pero ejecutada con feliz resultado, pues sus decisiones merecieron el general beneplácito.

En el curso del presente año tendrá a su cargo, junto con la substanciación de reclamaciones particulares, conforme a los fines de su creación, la homologación general de valores, procurando corregir las desigualdades de zona a zona y las que surjan entre predios homogéneos.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Reafirmase con beneficio recíproco la comunidad de miras y de acción existente entre mi gobierno y el directorio del banco, en cuanto atañe a los intereses económicos y financieros de la provincia.

Durante el año transcurrido, los gobernantes de la floreciente institución preocupáronse de perfeccionar el instrumento recaudativo a su cargo, y al efecto seleccionaron el personal especialmente dedicado a la tarea, proveyéndole de los aparatos mecánicos que facilitan los cálculos; habilitaron una oficina en la